INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 37/15
FECHA	07/09/2015
INSTITUCIÓN	POLICIA NACIONAL - MINISTERIO DEL INTERIOR
AUTORIDAD FIRMANTE	Francisco Pastor Alvarenga Nuñez, Crio. Gral. Cmdte. de la Policía Nacional.
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 61/14 – SBE
OBJETO	"Adquisición de combustibles para patrulleras, nafta de aviación, lubricantes y gas para cocina"
ID LLAMADO Nº	282381/14
EXPEDIENTE Nº	5983/15
CONTRATO Nº	362/14 - LOTE 9
FECHA DE CONTRATO	22/01/15
PROVEEDOR	**SERVIPLUS S.A.**
REPRESENTANTE LEGAL	Ricardo Javier Ugarriza Tosco
RUC	80034200-3
MONTO TOTAL	Gs. 956.704.000.-
CÓDIGO DE CONTRATACIÓN	LP-12003-15-103812

1. ANTECEDENTES:

En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, artículo 3º inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha decidido de oficio realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre **Policía Nacional del Paraguay - Ministerio del Interior** y la Empresa **SERVIPLUS S.A.**, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 61/2014 convocada para la ***"Adquisición de combustibles para patrulleras, nafta de aviación, lubricantes y gas para cocina",*** llevada a cabo en el período fiscal 2014 (con carácter plurianual), correspondiente al Lote N°9 Nafta de Aviación.

Por nota DNCP/DVC N° 5687/15 de fecha 29/05/15, se informa a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Policía Nacional - Ministerio del Interior la decisión arriba mencionada y se solicita que en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, a contar

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación, inherente al contrato en cuestión:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantías de anticipo, (si lo hubiere).
- Oferta Presentada.
- Actas Definitivas (si las hubiere).
- Solicitud de Prórroga para la entrega de los bienes y sus respectivas concesiones (si lo hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por las empresas.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por las empresas.
- Constancias de retenciones según contratos.
- Listado de Tarjetas magnéticas canceladas (si hubiere).
- Listado de Vales o cupos proporcionados por el proveedor.
- Nota de recepción de los vales por cada zona policial.
- Solicitudes y autorizaciones de cargas con las tarjetas magnéticas en tambores y bidones.
- Solicitudes de acreditaciones de saldos de las tarjetas magnéticas.
- Informe del proveedor sobre control para el gerenciamiento de consumo de combustible de la flota de vehículos, conforme al pliego de bases y condiciones (PBC).
- Informe del proveedor sobre control y apoyo logístico para el gerenciamiento de la flota de vehículos, incluyendo el detalle de los montos no utilizadas en el mes por cada tarjeta, conforme al PBC.
- Notas de intimación y/o comunicación entre las partes.
- Otras documentaciones inherentes al cumplimiento de los contratos.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

La Policía Nacional remite la Nota N° 910/2015 con expediente de mesa de entrada DNCP N° 5983 de fecha 11/06/15 con 1352 fojas de documentaciones correspondientes al contrato suscrito por la Policía Nacional con la firma SERVIPLUS S.A., así como a los contratos suscritos con las firmas Corporación Paraguaya Distribuidora de Derivados de Petróleo S.A. (COPETROL) y Barcos & Rodados S.A. Estos dos últimos contratos son objeto de análisis en otros informes de la Dirección de Verificación de Contratos de la DNCP[1].

La Dirección de Verificación de Contratos solicita otros documentos inherentes al citado contrato, por nota DNCP/DVC N° 6833/15 de fecha 06/07/15 y recibida por la contratante en fecha 07/07/15:

1. **Detalle de helicópteros, aviones y otros que utilizan nafta de avión JET A1, indicando en una planilla lo siguiente: marca de la aeronave, modelo, año de fabricación, matrícula y consumo por hora.**
2. **Planilla de vuelos realizados por estas máquinas, incluyendo el tiempo de vuelo, fecha, piloto y todo lo referente al vuelo.**
3. **Detalle de quienes tienen las tarjetas magnéticas y las planillas en las cuales firmaron.**

La Dirección Administrativa de la Comandancia de la Policía, a través de su UOC remite la nota UOC N° 1193/15 en fecha 17/07/15 ingresada como expediente DNCP N° 7390/15 en la misma fecha, acompañada de parte de las documentaciones que le fueran solicitadas.

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

La Dirección de Verificación de Contratos ha efectuado la verificación documental de la ejecución del presente contrato, en base a los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos que remitiera la Comandancia de la Policía Nacional.

No se ha realizado verificación in situ, pues los bienes objeto del presente contrato, a la fecha de inicio de la verificación, ya debieron ser proveídos en su totalidad, conforme al Plan de Entregas establecido en el pliego de bases y condiciones (fecha tope de entrega total 30/04/15).

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[1] Informes DVC N° 29/2015 y 30/2015.

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes reunidos a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1.1 Introducción

La presente verificación se inició De oficio.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) indica:

> **Los fondos para la presente Subasta a la Baja Electrónica, se hallan previstos en la partida del Sub Grupo del Gasto 360 "Combustibles y Lubricantes", con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10), Recursos Ordinarios del Tesoro Público y Fuente de Financiamiento 30 (FF-30), "Recursos Propios", del Ejercicio Fiscal 2014 del Presupuesto General de la Nación, aprobado por Ley 5142/2014**

El sistema de adjudicación fue establecido por **LOTES**.

En fecha 20/11/14, la firma SERVIPLUS S.A. presenta una protesta ante la DNCP —recibida como Exp. DNCP N° 16315/2014— contra la adjudicación del lote 9 a favor de BARCOS & RODADOS S.A. y por Resolución DNCP N° 3396/14 de fecha 21/11/14 la DNCP ordena la apertura del procedimiento para la sustanciación de la protesta.

En fecha 27/11/14, la Policía Nacional —por Nota recibida como Exp. DNCP N° 16799/2014— se allana a la protesta (Art.169° del Código Procesal Civil Paraguayo, de aplicación supletoria según lo establecido en el Art. 8° de la Ley N° 2051/03) y por Resolución DNCP N° 3622/14 de fecha 12/12/14 se tiene por formulado el allanamiento presentado por la Policía Nacional, y en consecuencia, se anula la adjudicación llevada a cabo en el lote 9 y se ordena retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas.

Artículo 3° FORMALIZAR el Contrato con la firma adjudicada Serviplus S.A., conforme lo establece el Art. 36 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario y la Adenda N° 1 al Contrato 318 suscripto con la firma Barcos y Rodados S.A.

La Policía Nacional, por Resolución N° 1283/2014 de fecha 30/12/14, resuelve adjudicar el Lote 9 a la firma SERVIPLUS S.A. y formalizar un contrato con la misma, así como formalizar la Adenda N° 1 al Contrato 318 suscrito con la firma BARCOS Y RODADOS S.A.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

En fecha 22/01/15, la Policía Nacional y la firma SERVIPLUS S.A. suscriben el contrato N° 362/14 que tiene por objeto la provisión de NAFTA DE AVIACION JET A1 por la suma de **Gs. 956.704.000.- (Guaraníes novecientos cincuenta y seis millones setecientos cuatro mil)** correspondiente al Lote N° 9.

La Dirección de Normas y Control de la DNCP expidió en fecha 27/02/15 el Código de Contratación (CC) correspondiente al proceso en verificación, individualizado como **LP-12003-15-103812**.

3.1. Del Contrato.

El contrato N° 362/14 objeto de verificación, por la suma de **Gs. 956.704.000.-** (guaraníes novecientos cincuenta y seis millones setecientos cuatro mil) correspondiente al lote 9 fue con el objeto de proveer lo siguiente:

LOTE N° 9 NAFTA AVIACIÓN

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	15101504-001	Nafta de Aviación: JET A1	JET-AI	BRASIL	Litros	boca de expendio	136.672	7.000	956.704.000
								TOTAL	956.704.000

La adjudicación fue aprobada por Resolución N° 1283/14 de fecha 30/12/14, y la vigencia del contrato se pactó en la Cláusula Sexta:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 30 de diciembre de 2015

El contrato fue firmado en fecha 22 de enero de 2015, y no cuenta con adendas.

Perfil del Contribuyente:

Se indica a continuación el resultado de la consulta del estado tributario de la empresa adjudicada, según la base de datos de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación, a fin de seguir con la verificación de las documentaciones recibidas.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

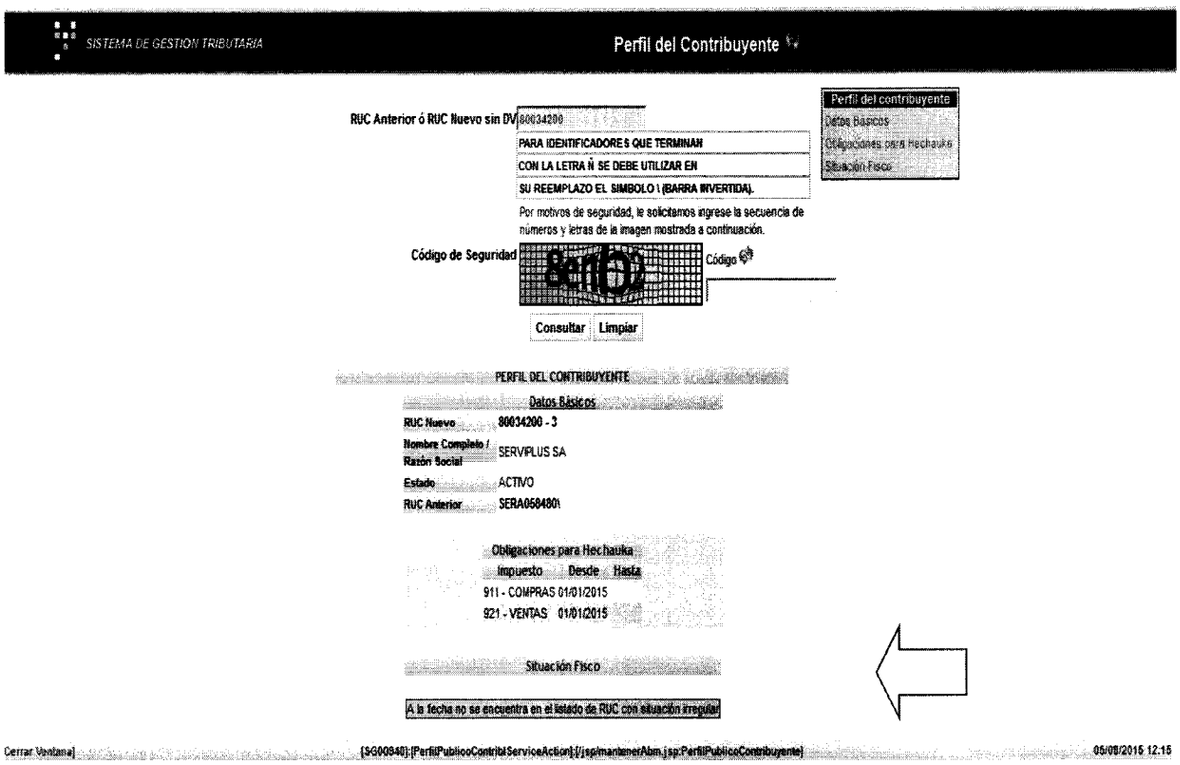
SISTEMA DE GESTION TRIBUTARIA

Perfil del Contribuyente

Perfil del contribuyente
Datos Basicos
Obligaciones para Hechauka
Situación Fisco

RUC Anterior ó RUC Nuevo sin DV 80034200

PARA IDENTIFICADORES QUE TERMINAN
CON LA LETRA Ñ SE DEBE UTILIZAR EN
SU REEMPLAZO EL SIMBOLO \ (BARRA INVERTIDA).

Por motivos de seguridad, le solicitamos ingrese la secuencia de números y letras de la imagen mostrada a continuación.

Código de Seguridad Código

Consultar Limpiar

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	80034200 - 3
Nombre Completo / Razón Social	SERVIPLUS SA
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	SERA0584801

Obligaciones para Hechauka

Impuesto	Desde	Hasta
911 - COMPRAS	01/01/2015	
921 - VENTAS	01/01/2015	

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

Cerrar Ventana [SG00840]:[PerfilPublicoContribIServiceAction]:[/jsp/mantenerAbm.jsp:PerfilPublicoContribuyente] 05/08/2015 12:15

3.2. Ejecución del contrato.

El PBC establece el siguiente **plan de entrega**:

3. Plan de Entregas

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA (S) FINAL (ES) DE ENTRGA DE LOS BIENES
LOTE N° 9 NAFTA AVIACIÓN	Hangares del Aeropuerto Internacional Silvio Petirossi, Aeropuerto Internacional Guaraní, Hangares de la Fuerza Aérea, de 07:00 a 18:00 hs. De Lunes a Viernes y los días sábados de 07:00 a 12:00 hs	Deberá ser entregado en su totalidad al 30/04/2015

LOTE N° 9 NAFTA AVIACIÓN: El proveedor deberá disponer como mínimo el 20 % del monto total adjudicado como reserva, a efectos de contar con disponibilidad inmediata del combustible, a fin de atender las necesidades urgentes de los servicios policiales en el momento de la adjudicación; Los combustibles serán cargados de forma directa a las aeronaves y en camiones o camionetas cisternas de la Agrupación Fluvial y Aero Policial de la Policía Nacional, cuyas distribuciones posteriores la realizarán personales de la Agrupación Fluvial y Aero Policial en la distintas zonas donde serán utilizados los combustibles.

Se aclara que de forma inmediata se refiere a partir de la recepción del Documento de Pedido por parte del Proveedor, cuya remisión se realiza vía fax o mail, conforme a la urgencia de la necesidad. En ese sentido el proveedor debe entregar los bienes (a más tardar dentro de las 12 horas, atendiendo al proceso de traslado de combustibles hasta el lugar solicitado por la Convocante) en atención a los operativos policiales que requieran urgencia.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

En caso que los productos que no se adecuen a las calidades técnicas solicitadas (por filtración de agua o combustible con suciedad), serán devueltos los combustibles por parte de la Agrupación Fluvial y Aero Policial, quienes son los que recepcionan los bienes, en un plazo de 48 horas posterior al retiro y las partidas rechazadas serán reemplazadas, caso contrario, la Policía Nacional podrá deshacerse de las mismas sin ninguna responsabilidad futura y en caso de desperfectos en los vehículos ocasionados por la mala calidad de los combustibles, el Proveedor correrá con los gastos de los daños ocasionados.

El oferente deberá realizar las entregas conforme a las necesidades de la convocante, en vehículos especialmente habilitados para el efecto.

PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH
Comisario Principal DEJAP.
Jefe de Departamento de la UOC.

De las documentaciones remitidas por la contratante, se observa que:

- Algunos formularios de carga y uso de combustibles no fueron completados debidamente con la hora de salida y llegada de las aeronaves, tampoco el total de horas de vuelo.
- Las boletas de entrega de combustible por parte del proveedor son de la firma AGAMA SRL siendo que la empresa adjudicada es SERVIPLUS S.A. Sin embargo, no consta documentación alguna que autorice una sub-contratación.
- Las boletas de Remisiones por las entregas de combustibles, son de PETROBRAS, siendo que empresa adjudicada es SERVIPLUS S.A.
- Las boletas de AGAMA SRL mencionan que son de uso interno "no son contables". Tampoco se registra el "tipo de avión" y la "matricula" que retira el combustible. También omiten registrar el horario de entrega (comienzo y término).
- La empresa PETROBRAS realiza las Remisiones a nombre de AGAMA SRL, siendo que la firma adjudicada —y por ende la encargada de la provisión de los combustibles— es SERVIPLUS S.A.
- El lugar de abastecimiento detallado en su oferta, por parte de SERVIPLUS S.A mencionaba Aeropuerto Silvio Pettirossi, Aeropuerto Guaraní, y hangares de la Fuerza Aérea; sin embargo la provisión se ha realizado en los hangares privados de la firma HELITACTICA S.A y Aerop. NICOLAS BO.
- En la mayoría de los formularios de cargas de combustible, tampoco se completa la Orden de trabajo y/o servicio, como así tampoco el "autorizado por" y/o "solicitado por".

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- Tampoco en el formulario de carga de combustible se registra el "informe de misión" cuyo casillero forma parte del formulario.

A continuación, se transcriben algunos documentos remitidos por la Comandancia de la Policía con su nota ingresada como expediente 7390/15 de fecha 17/07/15:

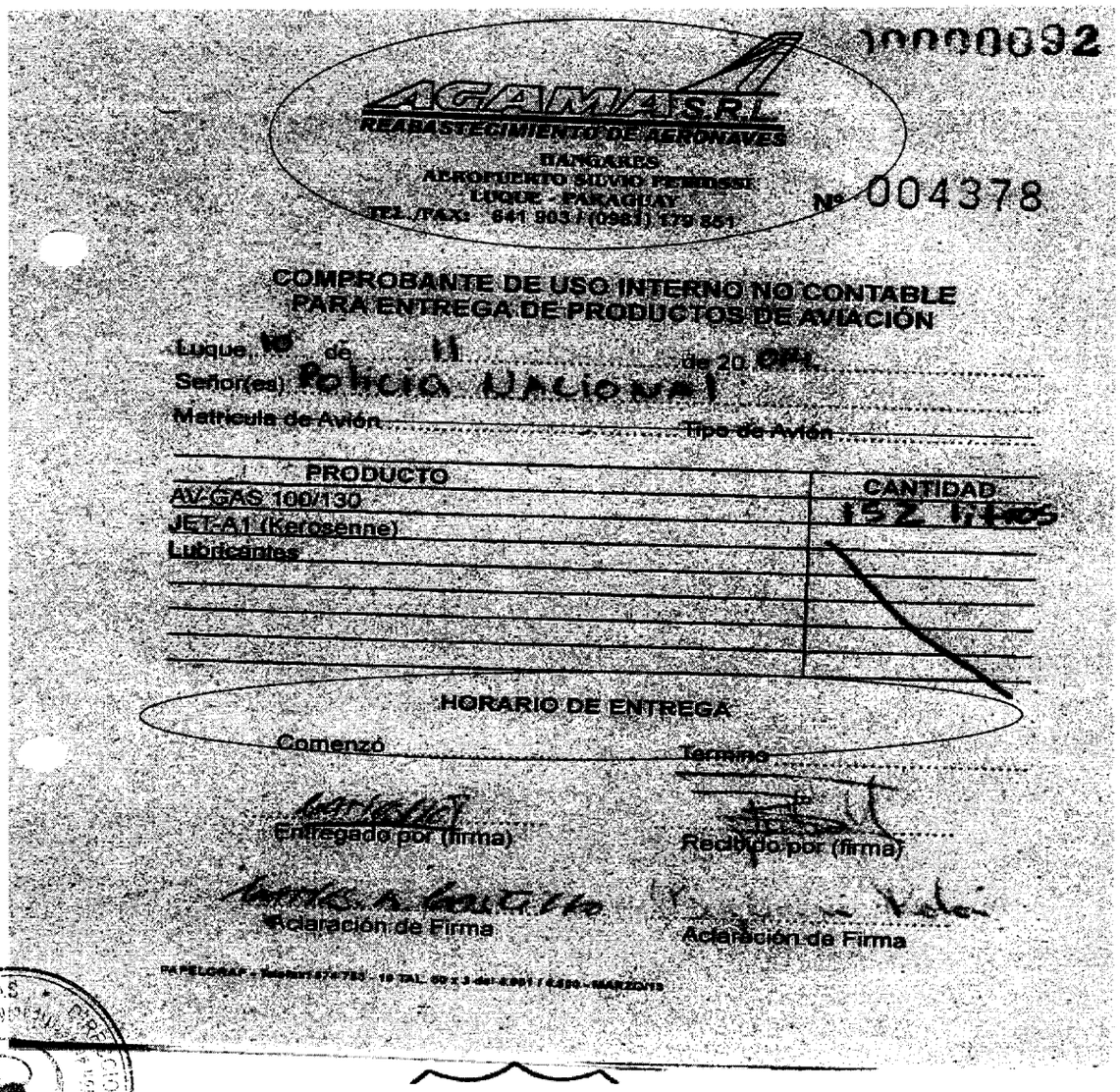

100000092

AGAMI S.R.L.
REABASTECIMIENTO DE AERONAVES
HANGARES
AEROPUERTO SILVIO PETTIROSSI
LUQUE - PARAGUAY
TEL./FAX: 641 983 / (0981) 179 851

Nº 004378

COMPROBANTE DE USO INTERNO NO CONTABLE
PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE AVIACIÓN

Luque, 10 de 11 de 20 014

Señor(ea): Policía Nacional

Matrícula de Avión ..... Tipo de Avión .....

PRODUCTO	CANTIDAD
AV-GAS 100/130	
JET-A1 (Kerosenne)	152 litros
Lubricantes	

HORARIO DE ENTREGA

Comenzó ..... Terminó .....

Entregado por (firma) ..... Recibido por (firma) .....

Aclaración de Firma ..... Aclaración de Firma .....

PAPELGRAF - Timbrado 474782 - 19 TAL 00 x 3 del 4991 / 4.000 - 04/03/13

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

PETROBRAS
PETROBRAS PARAGUAY OPERACIONES Y LOGISTICA S.R.L.
IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO.
Oficina Central:
Avda. Aviadores del Chaco N° 2806 esq.
Cañada - Edif. Plaza Center
Tel.: (595-21) 618 1111
Servicio de Atención al Cliente:
Tel.: (595-21) 618 1000 - Fax: 618 1482
Asunción - Paraguay

Almacenamiento y Distribución:
Juan Ojeda c/ Río Confuso
Central de productos de aviación:
Aeropuerto Silvio Pettirossi - Luque
Aeropuerto Guaraní - Minga Guazú

Timbrado N° 10467441
Válido hasta 28/Febrero/2015
RUC: 80015984-5

NOTA DE REMISION

N° 001-002 0012306

Nombre o Razón Social: AGAMA Joma NACIONAL — RUC ó C.I. del Destinatario:
Dirección completa del punto de partida:
Dirección completa del punto de llegada:

Fecha del inicio del traslado: 15-12-2014 AGT — Fecha del termino del traslado: 15-12-14.
Marca del vehículo de transporte: — Número de chapa:
Nombre o Razón Social de Transportista: — RUC del Transportista:
Nombre del conductor: — C.I. del conductor:
Dirección del conductor:

MOTIVO DE TRASLADO (marque una sola opción, deberá usar un documento por cada motivo de traslado)

Venta:	X	Importación:		Traslado locales empresa:		Emisor móvil:	
Exportación:		Consignación:		Transformación:		Exhibición:	
Compra:		Devolución:		Reparación:		Ferias:	

Tipo de Avión:	Vuelo N°:		MATRIC.:	PROCED.:	DEST.:
R 44			A. 01		

INFORME DEL DESPACHO		PRODUCTO	AV. GAS.	CANTIDAD DESPACHADA
LECTURA MEDIDOR	DESPUES	ANTES	DIFERENCIA	SEGÚN MEDIDOR DE LITROS
U.N.° SUAT	375144.	374988.	156	156
U.N.°				
U.N.°				

Cantidad despachada en letras: CIENTO CINCUENTA Y SEIS LITROS. — TOTAL

Hora llegada	Hora Pedido	Hora Est. Equipo	Hora C. Bombeo	Hora Sub. Bombeo	Hora Final	Vehiculo N°	Prueba de Agua
18.55.		19.00	19.01		19.08	SUAT	SAT.

OTROS PRODUCTOS
Una vez retirada la mercadería por el cliente no aceptamos reclamo alguno.

Densidad	Temperatura	Entregado	Recibido
0,709	31	José Arnaldo Villalba Operador de Abastecimiento	Firma y Sello (Signature) — Aclaración de firma y N° de C.I. (Full name and ID number) Marcos Aviero 4427 991

Después del abastecimiento se realizan las verificaciones correspondientes según las normas operacionales y de control de calidad de PETROBRAS.
0,7235

Golcie S.A. - Ind. Gráfica Lamberé - R.U.C. 80030681-3
Habilitación N°1220 - Diego de García 1077 Tel.:(021)557-514/15
golcie@golcie.com
100 Tal. con 50 hojas con 3 copias N° desde 9.501 al 14.500 - Marzo 2014

Original Blanco: Cliente
Duplicado Celeste: Arch. Tri
Triplicado Rosado: Arch

Los dos precedentes documentos son de fecha anterior a la de la suscripción del contrato (22/01/2015).

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

POLICIA NACIONAL
AGRUPACIÓN AERO-FLUVIAL Nº 000221 00000130

FORMULARIO DE CARGA Y USO DE COMBUSTIBLE-INFORME DE MISION

TIPO DE COMBUSTIBLE AVEGAS	
FECHA 01/02/15	LUGAR DE CARGA Ayola
AERONAVE Helicoptero	MATRICULA AOL
RECEPCIONADO POR: Marcos Aguero	FIRMA C.I. Nº
HORA DE SALIDA	HORA DE LLEGADA
CANTIDAD DE COMBUSTIBLE CARGADO 100 Litros	TOTAL HORAS DE VUELO
PROVEÍDO POR: Gustavo Ortellado	FIRMA C.I. Nº 5.155.523

ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO Nº :

AUTORIZADO Y/O SOLICITADO POR:

INFORME DE MISIÓN

Obs.: Traslado de encarnación a Ayolas

Original

HIGINIO EDGAR NUÑEZ SANTACRUZ
Comisario Principal DEJAP
Habilitado Pagador - Tesorero

POLICIA NACIONAL
AGRUPACIÓN AERO-FLUVIAL Nº 000276 00000066

FORMULARIO DE CARGA Y USO DE COMBUSTIBLE-INFORME DE MISION

TIPO DE COMBUSTIBLE	AVGAS.
FECHA 04/12/14	LUGAR DE CARGA HELITACTICA.
AERONAVE RH4	MATRICULA ZP-MDM.
RECEPCIONADO POR: Bo Brites.	FIRMA C.I. Nº
HORA DE SALIDA	HORA DE LLEGADA
CANTIDAD DE COMBUSTIBLE CARGADO 85 Lts	TOTAL HORAS DE VUELO
PROVEÍDO POR: E. Blanco	FIRMA C.I. Nº 3.440.241.

ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO Nº :

AUTORIZADO Y/O SOLICITADO POR:

INFORME DE MISIÓN

Obs.:

Original

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

También el precedente formulario es de fecha anterior a la de la suscripción del contrato.

Por otra parte, la Comandancia de la Policía menciona en su nota ingresada como expediente 7390/15 de fecha 17/07/15 que esta provisión NO UTILIZA TARJETAS MAGNETICAS sino a través de VALES.

Las entregas del combustible JET A1 deberían ser terminadas al 30/04/15, conforme al plan de entregas previsto en el PBC. Sin embargo, y de acuerdo a las documentaciones remitidas por la contratante, **se hallarían pendientes de entrega 5.282 litros (y el plazo de entrega se halla vencido)**

> En tal sentido, cabe aclarar que se autorizó la cantidad de **16.882 (dieciséis ochocientos ochenta y dos)** litros de combustible y de los cuales faltan justificar la carga y utilización de **5.282 (cinco mil doscientos ochenta y dos)** litros. A continuación se detalla la provisión de acuerdo a las siguientes especificaciones de acuerdo las boletas de entrega de combustible de la empresa AGAMA S.R.L y Nota de Remisión de PETROBRAS S.R.L.

POLICÍA NACIONAL
Sección Suministro Combustible de Aviación
SOP° O.S ROLANDO SANCHEZ
Sección de Suministro de Combustible

Asimismo llama la atención que las entregas (según notas de remisiones) datan del 22/10/14 en adelante, y sin embargo la firma del contrato fue en fecha 22/01/15, **por lo que se puede presumir que las entregas de combustible fueron realizadas antes de la firma del contrato.**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación de Contratos

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Nota de Remisión PETROBRAS N° 12063 **128 litros** el 22/10/14 A-01.
Nota de Remisión PETROBRAS N° 12059 **123 litros** el 22/10/14 A-01.
Nota de Remisión PETROBRAS N° 12097 **134 litros** el 28/10/14 A-01.
Boleta AGAMA SRL N° 4375 **148 litros** el 28/10/14 A-01.
Boleta AGAMA SRL N° 4291 **147 litros** el 05/11/14 ZP-HDH.
Nota de Remisión PETROBRAS N° 12128 **108 litros** el 05/11/14 A-01.
Nota de Remisión PETROBRAS N° 12129 **133 litros** el 05/11/14 A-01.
Boleta AGAMA SRL N° 4502 **1.000 litros** el 06/11/14 (Cisterna).
Nota de Remisión PETROBRAS N° 12137 **166 litros** el 09/11/14 A-01
Boleta AGAMA SRL N° 4292 **132 litros** el 09/11/14 A-02.
Nota de Remisión PETROBRAS N° 12142 **134 litros** el 10/11/14 A-01
Boleta AGAMA SRL N° 4378 **152 litros** el 10/11/14 A-02.
Boleta AGAMA SRL N° 4377 **44 litros** el 11/11/14 A-02.
Boleta AGAMA SRL N° 4295 **187 litros** el 12/11/14 A-01.
Boleta AGAMA SRL N° 4379 **105 litros** el 14/11/14 A-01.
Boleta AGAMA SRL N° 4380 **106 litros** el 14/11/14 A-02.
Nota de Remisión PETROBRAS N° 12170 **180 litros** el 17/11/14 A-01.
Boleta AGAMA SRL N° 4296 **700 litros** el 18/11/14 (Cisterna).
Nota de Remisión PETROBRAS N° 12177 **133 litros** el 19/11/14 A-01.
Nota de Remisión PETROBRAS N° 12187 **110 litros** el 21/11/14 A-01.
Nota de Remisión PETROBRAS N° 12209 **108 litros** el 27/11/14 A-01.
Boleta AGAMA SRL N° 4388 **126 litros** el 27/11/14 A-02.

Boleta AGAMA SRL N° 4389 **700 litros** el 27/11/14 (Cisterna).
Nota de Remisión PETROBRAS N° 12223 **118 litros** el 29/11/14 A-01.
Nota de Remisión PETROBRAS N° 12249 **108 litros** el 04/12/14 A-01.
Boleta AGAMA SRL N° 4304 **123 litros** el 04/12/14 A-02.
Boleta AGAMA SRL N° 4395 **128 litros** el 04/12/14 A-01.
Boleta AGAMA SRL N° 4398 **700 litros** el 05/12/14 (Cisterna).
Boleta AGAMA SRL N° 4399 **64 litros** el 05/12/14 A-01.
Boleta AGAMA SRL N° 4306 **130 litros** el 08/12/14 A-01.
Boleta AGAMA SRL N° 4307 **700 litros** el 09/12/14 (Cisterna).
Nota de Remisión PETROBRAS N° 12282 **114 litros** el 09/12/14 A-01.
Boleta AGAMA SRL N° 4504 **133 litros** el 10 /12/14 ZP-HDH.
Nota de Remisión PETROBRAS N° 12285 **107 litros** el 10/12/14 A-01.
Nota de Remisión PETROBRAS N° 12290 **122 litros** el 12/12/14 A-01.
Boleta AGAMA SRL N° 4506 **700 litros** el 12/12/14 (Cisterna).

POLICIA NACIONAL PARAGUAY DIRECCION ADMINISTRATIVA TESORERIA
HIGINIO E. Contise Habilitan

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Boleta AGAMA SRL N° 4507 **157 litros** el 15/12/14 ZP-HDH.
Nota de Remisión PETROBRAS N° 12306 **156 litros** el 15/12/14 A-01.
Nota de Remisión PETROBRAS N° 12316 **137 litros** el 19/12/14 A-01.
Boleta AGAMA SRL N° 4311 **130 litros** el 22/12/14 A-02.
Boleta AGAMA SRL N° 4553 **200 litros** el 22/12/14 (Cisterna).
Boleta AGAMA SRL N° 4554 **846 litros** el 22/12/14(Cisterna).
Nota de Remisión PETROBRAS N° 12328 **132 litros** el 23/12/14 A-01.
Boleta AGAMA SRL N° 4510 **700 litros** el 26/12/14 (Cisterna).
Boleta AGAMA SRL N° 4511 **135 litros** el 26/12/14 A-02.
Boleta AGAMA SRL N° 4514 **141 litros** el 30/12/14 A-02.
Boleta AGAMA SRL N° 4515 **175 litros** el 31/12/14 A-02.
Boleta AGAMA SRL N° 4516 **93 litros** el 31/12/14 A-02.
Nota de Remisión PETROBRAS N° 12334 **121 litros** el 31/12/14 A-01.
Boleta AGAMA SRL N° 4517 **110 litros** el 04/01/15 A-02.
Nota de Remisión PETROBRAS N° 12342 **116 litros** el 05/01/15 A-01.

Total retirados: 11.600 (once mil seiscientos) litros.

Combustibles retirados con la cisterna la cantidad de **6.246 (seis mil doscientos cuarenta y seis) litros** están distribuido como sigue de acuerdo a las boletas de carga y control interno de combustible:

Boleta N° 000251, Helicóptero R-44 ZP-HDH (110 litros), el 06/11/14
Boleta N° 000253, Helicóptero R-44 ZP-HDH (35 litros), el 06/11/14
Boleta N° 000254, Helicóptero R-44 ZP-HDH (100 litros), el 10/11/14
Boleta N° 000255, Helicóptero R-44 ZP-HDH (70 litros), el 10/11/14
Boleta N° 000185, Helicóptero R-44 ZP-HDH (120 litros), el 12/11/14
Boleta N° 000256, Helicóptero R-44 ZP-HDH (120 litros), el 12/11/14
Boleta N° 000186, Helicóptero R-44 ZP-HDH (120 litros), el 13/11/14
Boleta N° 000257, Helicóptero R-44 ZP-HDH (120 litros), el 13/11/14
Boleta N° 000258, Helicóptero R-44 ZP-HDH (85 litros), el 17/11/14
Boleta N° 000259, Helicóptero R-44 ZP-HDH (60 litros), el 17/11/14
Boleta N° 000260, Helicóptero R-44 ZP-HDH (160 litros), el 17/11/14
Boleta N° 000261, Helicóptero R-44 ZP-HDH (125 litros), el 18/11/14
Boleta N° 000262, Helicóptero R-44 ZP-HDH (107 litros), el 18/11/14
Boleta N° 000263, Helicóptero R-44 ZP-HDH (99 litros), el 19/11/14
Boleta N° 000264, Helicóptero R-44 ZP-HDH (67 litros), el 19/11/14
Boleta N° 000187, Helicóptero R-44 ZP-HDH (148 litros), el 24/11/14
Boleta N° 000188, Helicóptero R-44 ZP-HDH (149 litros), el 24/11/14
Boleta N° 000265, Helicóptero R-44 ZP-HDH (63 litros), el 24/11/14
Boleta N° 000266, Helicóptero R-44 ZP-HDH (100 litros), el 25/11/14
Boleta N° 000267, Helicóptero R-44 ZP-HDH (100 litros), el 26/11/14

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Boleta N° 000268, Helicóptero R-44 ZP-HDH (110 litros), el 26/11/14
Boleta N° 000269, Helicóptero R-44 ZP-HDH (110 litros), el 26/11/14
Boleta N° 000270, Helicóptero R-44 ZP-HDH (95 litros), el 27/11/14
Boleta N° 000271, Helicóptero R-44 ZP-HDH (95 litros), el 27/11/14
Boleta N° 000189, Helicóptero R-44 ZP-HDH (50 litros), el 27/11/14
Boleta N° 000272, Helicóptero R-44 ZP-HDH (105 litros), el 28/11/14
Boleta N° 000190, Helicóptero R-44 ZP-HDH (130 litros), el 28/11/14
Boleta N° 000273, Helicóptero R-44 ZP-HDH (120 litros), el 03/12/14
Boleta N° 000274, Helicóptero R-44 ZP-HDH (150 litros), el 03/12/14
Boleta N° 000275, Helicóptero R-44 ZP-HDH (80 litros), el 03/12/14
Boleta N° 000191, Helicóptero R-44 ZP-HDH (155 litros), el 04/12/14
Boleta N° 000276, Helicóptero R-44 ZP-HDH (85 litros), el 04/12/14
Boleta N° 000277, Helicóptero R-44 ZP-HDH (135 litros), el 05/12/14
Boleta N° 000278, Helicóptero R-44 ZP-HDH (80 litros), el 08/12/14
Boleta N° 000192, Helicóptero R-44 ZP-HDH (40 litros), el 09/12/14
Boleta N° 000279, Helicóptero R-44 ZP-HDH (120 litros), el 09/12/14
Boleta N° 000280, Helicóptero R-44 ZP-HDH (80 litros), el 09/12/14
Boleta N° 000194, Helicóptero R-44 ZP-HDH (115 litros), el 10/12/14

HISINIO EDG
Comisario
Habilitado
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
PROG. 2.1.05

Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Boleta N° 000281, Helicóptero R-44 ZP-HDH (110 litros), el 10/12/14
Boleta N° 000282, Helicóptero R-44 ZP-HDH (130 litros), el 11/12/14
Boleta N° 000283, Helicóptero R-44 ZP-HDH (110 litros), el 11/12/14
Boleta N° 000195, Helicóptero R-44 ZP-HDH (60 litros), el 12/12/14
Boleta N° 000284, Helicóptero R-44 ZP-HDH (110 litros), el 12/12/14
Boleta N° 000285, Helicóptero R-44 ZP-HDH (70 litros), el 12/12/14
Boleta N° 000286, Helicóptero R-44 ZP-HDH (120 litros), el 15/12/14
Boleta N° 000287, Helicóptero R-44 ZP-HDH (80 litros), el 15/12/14
Boleta N° 000288, Helicóptero R-44 ZP-HDH (98 litros), el 15/12/14
Boleta N° 000289, Helicóptero R-44 ZP-HDH (110 litros), el 16/12/14
Boleta N° 000290, Helicóptero R-44 ZP-HDH (70 litros), el 16/12/14
Boleta N° 000291, Helicóptero R-44 ZP-HDH (100 litros), el 17/12/14
Boleta N° 000292, Helicóptero R-44 ZP-HDH (75 litros), el 17/12/14
Boleta N° 000293, Helicóptero R-44 ZP-HDH (120 litros), el 18/12/14
Boleta N° 000294, Helicóptero R-44 ZP-HDH (90 litros), el 18/12/14
Boleta N° 000295, Helicóptero R-44 ZP-HDH (95 litros), el 18/12/14
Boleta N° 000296, Helicóptero R-44 ZP-HDH (120 litros), el 19/12/14
Boleta N° 000297, Helicóptero R-44 ZP-HDH (90 litros), el 19/12/14
Boleta N° 000298, Helicóptero R-44 ZP-HDH (130 litros), el 19/12/14
Boleta N° 000299, Helicóptero R-44 ZP-HDH (140 litros), el 20/12/14
Boleta N° 000300, Helicóptero R-44 ZP-HDH (175 litros), el 26/12/14
Boleta N° 000196, Helicóptero R-44 ZP-HDH (30 litros), el 27/12/14
Boleta N° 000197, Helicóptero R-44 ZP-HDH (100 litros), el 27/12/14

Total: 6.246 (seis mil doscientos cuarenta y seis) litros.

Cabe recordar que la cantidad total adjudicada en este lote 9 a la firma SERVIPLUS S.A es de 136.672 litros de nafta para avión JET A1 a un precio de Gs. 7.000 el litro., y

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

debieron ser entregados en su totalidad —según plan de entregas— a la fecha 30/04/15. **Sin embargo, a la fecha de este informe, solo han sido remitidas documentaciones correspondientes a la entrega de 11.600 litros.**

Asimismo, cabe recordar que las boletas de AGAMA SRL (empresa no adjudicada) son "comprobantes de uso interno no contable para entrega de productos de aviación", por lo tanto no válido.

Al no estar identificadas la matrículas y tipo de avión/helicóptero, al momento del retiro de combustible, no hace posible identificar quien ha retirado el combustible. En algunos casos ni siquiera figura quien ha entregado.

AGAMA S.R.L.
REABASTECIMIENTO DE AERONAVES
HANGARES
AEROPUERTO SILVIO PETROSSI
LUQUE - PARAGUAY
TEL./FAX: 641 903 / (0981) 179 851

Nº 4553

COMPROBANTE DE USO INTERNO NO CONTABLE
PARA ENTREGA DE PRODUCTOS DE AVIACIÓN

Luque, 22 de diciembre de 20 2014.
Señor(es) Policia Nacional.
Matricula de Avión ZI- HDH Tipo de Avión R- HH.

PRODUCTO	CANTIDAD
AV-GAS 100/130	200.
JET-A1 (Kerosenne)	
Lubricantes	
Son: Doscientos litros Nafta de Aviacion.	

HORARIO DE ENTREGA

Comenzó ..... Termino .....

Entregado por (firma) — Recibido por (firma)

Aclaración de Firma — SUB 1: R Sánchez Aclaración de Firma

PAPELERIA - Telefax: 674 733 - 18 TAL. 50 x 3 del 4.591 / 5.000

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

De las documentaciones recibidas, en las cuales se detallan tipo de aeronaves, pilotos, horas voladas y litros cargados, surge el siguiente cuadro: (a la fecha del informe remitido por la Comandancia de la Policía 23/02/15)

CANTIDAD AUTORIZADA DE RETIRO: 16.882 litros

CANTIDAD UTILIZADA A LA FECHA JUSTIFICADA: 11.600 litros

PENDIENTE DE JUSTIFICACION: 5.282 litros

De la verificación documental realizada por esta Dirección a modo de corroborar que las Notas de Remisiones y las Facturas respectivas (que reflejan las entregas de bienes) se ajusten a los pagos realizados por la contratante, no resulta posible realizar el control Remisiones/Facturas, pues la contratante ha presentado documentos no válidos como comprobante legal y de una firma no adjudicada (AGAMA SRL). Por lo que se solicita las aclaraciones correspondientes y las remisiones que correspondan a esta adjudicación, al momento del descargo.

Se ha solicitado a la Policía Nacional, la remisión del detalle de Parque de Aeronaves que utilizan este tipo de combustible, así como el consumo por hora de cada uno de ellos. Presentando el siguiente cuadro:

PLANILLA DEL PARQUE DE AERONAVES

ITEMS	AERONAVE	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	MATRICULA	CONSUMO POR HORA
1	Avión de Transporte	EADS CASA	C-212 S100 077	1977	A-21	380 litros
2	Helicoptero	ROBINSON	R44	2009	A-01	56 litros
3	Helicoptero	ROBINSON	R44	2009	A-02	56 litros
4	Helicoptero	ROBINSON	R44	2009	A-03	56 litros
5	Helicoptero	BELL	UH1H	1961	A-11	280 litros
6	Helicoptero	BELL	UH1H	1961	A-12	280 litros
7	Helicoptero	BELL	UH1H	1961	A-15	280 litros

DIRECCION ADMINISTRATIVA TESORERIA PROG. 2.1.05

HIGINIO EDGAR NUÑEZ SANTACRUZ
Comisario Principal DEJAP.
Habilitado Pagador - Tesorero

En virtud a lo solicitado, se puede observar el siguiente consumo:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

INFORME DE USO DE COMBUSTIBLE PARA VUELOS SERVICIOS POLICIALES					
TIPO DE COMBUSTIBLE	JET-A1	TIPO DE AERONAVE	UH-1H		CANTIDAD AUTORIZADA 10.000 litros
Fecha	Matricula de Aerona	Piloto de la Aeronave	Total de horas voladas	total de litros	Misión y/o vuelos de Mantenimiento
19/05/2015	A-11	Ofic. Insp. Gustavo	00:30	170	Vuelo de mantenimineto
20/05/2015	A-11	Ofic. Insp. Gustavo	01:40	578	Operativo corte de marihuana zona Cruce Vellavista
20/05/2015	A-11	Ofic. Insp. Gustavo	01:20	450	Corte de marihuana zona de Cruce Vellavista
20/05/2015	A-15	Ofic. Insp. Gustavo	01:33	520	Operativo corte de marihuana zona Cruce Vellavista
TOTALES			05:03	1.718	

EL CONSUMO DE LA AERONAVE DEPENDE DE LAS CONDICIONES ATMOSFERICA, PESO Y ALTITUD EN EL MOMENTO DE OPERACIÓN

SUB OFIC. 1° O.S ROLANDO SANCHEZ
JEFE DE SECCIÓN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

A modo de ejemplo, para 5,03 horas de vuelo, debieron utilizarse aproximadamente 1.400 litros (teniendo en cuenta que 280 litros consume por hora), sin embargo se observa que fueron utilizados 1.718 litros.

Especificaciones Técnicas:

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los Bienes deberán cumplir mínimamente con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas, establecidas en la Resolución N° 1336/13 del Ministerio de Industria y Comercio:

LOTE N° 9 NAFTA AVIACIÓN

ESPECIFICACION DE JET A-1			
Esta especificación debe estar en concordancia con la Norma ASTM D 1655-04ε en su última versión.			
			APARTADO i-
Punto de inflamación, min.	°C	38	D 56 D 93 D 3828
Densidad	g/cm3	775-840	D 1298 D 4052
Fluidez:			
Punto de congelamiento, máx.	°C	-47	D 2386 D 5972
Viscosidad a-20°C	mm2/s	8,000	D 445
Combustión:			
Color de combustión neto, min.	MJ/Kg	42,80	D 4529 D 3338 D4809
Punto de humo, o, min.	mm	25	D 1322
Punto de humo, y, min.	mm	19	D1322
Naftaleno, máx.	% vol.	3,00	D1840
Corrosión:			
Lámina de cobre, 24+-5min. A 100°C, máx.	N°	1	D 130
Estabilidad térmica (JFTOT) control Temperatura 260°C			
Diferencia de presión en filtro, máx.	mm Hg	25	D 3241
Deposito en el tubo		Código menor a 3	D 3241
Contaminantes			
Gomas existentes, máx.	Mg/100 ml	7	D 381
Rendicion con agua:			
Valor de interface		1b	D 1094
Indice: de separación de agua modificada			
Microseparometer sin Aditivos antiestáticos, min.		85	D 3948
Microseparometer con Aditivos antiestáticos, min.		70	D 3948
Conductividad eléctrica**	pS/m	50-450	D2624
Aditivos	Nombre y códigos de aprobados de DEF-STAN 91-91/5 deben ser citados en el certificado de calidad.		

OBSERVACIÓN

1) Las especificaciones técnicas serán iguales para todos los Ítems componentes de cada Lote.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ang. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.3. Del Pago.

La Sección IV de las CEC establece:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán:** dentro de los 60 (sesenta) días calendario posteriores a la presentación de la factura crédito por los bienes recibidos y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero y Plan de Caja Institucional dispuesto por el Ministerio de Hacienda. Los pagos se realizarán por Pago Directo a Proveedores, conforme al Decreto Nº 7781/2006. Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios. Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Para tener derecho a todo cobro la contratada deberá presentar recibo de dinero membretado y contar con el Certificado de Cumplimiento tributario vigente.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *GUARANIES*

En la cláusula V última parte, del Contrato se menciona:

LOTE N° 9 NAFTA AVIACIÓN

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	15101504-001	Nafta de Aviación: JET A1	JET-AI	BRASIL	Litros	boca de expendio	136.672	7.000	956.704.000
								TOTAL	956.704.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 956.704.000.-** (Guaraníes novecientos cincuenta y seis millones setecientos cuatro mil).

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

De acuerdo a las copias de las facturas, y recibos presentadas por la contratante, surge lo siguiente:

N° Factura	Fecha Fact.	Monto Fact.	Recibo N°	Fecha Recibo	Monto Recibo	Ret. Renta
1529	27/03/2015	487.508.000	10671	07/05/2015	475.846.809	9.750.160
2793	29/05/2015	399.994.000				
		887.502.000			475.846.809	9.750.160
Monto del Contrato		956.704.000				
Facturado s/docum.Recib		887.502.000				
Pendiente		69.202.000				

Obs.: No han remitido copia del recibo de cancelacion de la factura N° 2793
No han remitido comprobante de Retención Renta de la factura N° 2793
No han presentado comprobante de Retenciones 0,4% aporte al SICP de ambas facturas

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Se solicita a la contratante, remitir las documentaciones citadas en el cuadro anterior, al momento del descargo correspondiente.

En el Portal de contrataciones (Módulos/ Pagos/ Consulta Pago Directo) se observan pagos por montos superiores a los documentos remitidos por la contratante a esta Dirección, abonados a SERVIPLUS S.A. entre Marzo y Julio/15. Por ende, **se solicita a la contratante remitir al momento del descargo para su revisión posterior, así como las facturas y remisiones correspondientes.**

Pagos al Proveedor SERVIPLUS S.A.

En esta sección podrá ver los pagos realizados a este proveedor en particular

Entidad	Nº STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Deposito	Monto	
MINISTERIO DEL INTERIOR	30220	31/03/2015	06/04/2015	06/05/2015	06/05/2015	475,846,809	
MINISTERIO DEL INTERIOR	60569	29/05/2015	02/06/2015	01/07/2015	01/07/2015	390,426,144	
MINISTERIO DEL INTERIOR	84905	24/07/2015	29/07/2015	12/08/2015	12/08/2015	67,546,688	
3 registros encontrados.						Total: 933.819.641	

3.4. Garantías

3.4.1. Garantías por Anticipo

No aplica en este Contrato.

3.4.2. Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato

En cuanto a la Garantía de Fiel Cumplimiento el PBC estipula:

CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de será del 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los10días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: En el local de la Convocante y devuelta al Proveedor a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

El Contrato por su parte menciona en su cláusula Novena:

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Arlyn M. Parra Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

A folio 647 del expediente N° 5983 se encuentra copia de la póliza de garantía de fiel cumplimiento N° 45 1509 0004220 0000 de ASEGURADORA DEL ESTE S.A de Seguros por Gs. 95.670.400.- (guaraníes noventa y cinco millones seiscientos setenta mil cuatrocientos) que corresponde al 10% del valor del contrato, establecido en el PBC y en el Contrato. **No se observa la fecha de emisión y tampoco el periodo de vigencia del mismo.**

3.5. Informe de Auditoria Interna Institucional

La Comandancia de la Policía Nacional no ha remitido el informe de la Auditoría Interna Institucional; debe recordársele que conforme al Decreto N° 1.249 "POR EL CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Art. 4: *"...La tarea principal de la Auditoría Interna Institucional consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución, sin que esto signifique controles previos ni participación en los procesos administrativos, verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados..."*.-

Se observa a folios 1050/1051 el pedido de documentos a la Dirección Administrativa de la Policía Nacional, por parte del Departamento de Auditoria Interna (Comisario Ppal. DEJAP Jaime Alfirio Dávalos) de fecha 29/05/15 en la cual solicitan documentos.

3.6 Formulario de Ejecución Contractual – Art. 104° del Decreto N° 21909/03

El Art. 104° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 *DE Contrataciones Públicas"* establece que: *"Cada Unidad Operativa de Contratación deberá informar a la Unidad Central Normativa y Técnica, en los términos que ésta fije, una relación resumida de los procedimientos de contratación realizados durante cada año, debiendo consignar como mínimo:*

1. *Número y tipo del procedimiento de contratación;*
2. *Objeto del procedimiento;*
3. *Monto estimado;*
4. *Nombre del contratista;*

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

5. *Monto del contrato;*
6. *Plazo contractual y plazo efectivo de ejecución;*
7. *Penalidades y sanciones consentidas o resueltas definitivamente; y,*
8. *Costo final".*

La Resolución DNCP N° 934/2015 de fecha 08/04/2015 *"Por la cual se reglamenta el Art. 104° del Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas"*, establece cuanto sigue:

Artículo 1°. Alcance. La presente resolución tiene por objeto reglamentar la presentación de la información prevista en el Art. 104° del Decreto N° 21909/2003, a ser remitida por las Unidades Operativas de Contratación (UOC) a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 2°. Forma de presentación. Cada UOC deberá remitir por Mesa de Entrada Digital a la DNCP la información señalada en el artículo anterior, conforme al Formulario que se encuentra en el Anexo I de la presente resolución —en adelante "Formulario de Ejecución Contractual"—, en formato PDF y Excel.

El Formulario de Ejecución Contractual en PDF deberá ser firmado por el Responsable de la UOC y llevar el sello institucional.

Artículo 3°. Plazo de presentación. El plazo para la remisión del Formulario de Ejecución Contractual será de tres (3) meses posteriores al cierre de cada ejercicio fiscal.

Exceptuándose el Formulario de Ejecución Contractual correspondiente al ejercicio fiscal 2014 que deberá ser remitido hasta el 30 de junio de 2015.

En fecha 30/06/2015, a través de la nota recibida como Exp. DNCP N° 101489/2015, la Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional remite a esta Dirección el "Formulario de Ejecución Contractual" correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el mismo se encuentra publicado en el SICP[2] (Información/ Reporte de Ejecución Contractual 2014).

A continuación se transcriben los datos obrantes en el antes señalado Formulario que corresponden a la LPN N° 61/2014 (ID N° 282381), incluyendo el contrato objeto de la presente verificación:

N° de Orden	Número y Tipo del Procedimiento de Contratación			Objeto del procedimiento	Proveedor o Contratista		Monto estimado	Monto del contrato	Monto ampliado	Costo final	Plazo de ejecución según PBC o contrato	Fecha de inicio del plazo de ejecución	Plazo de ejecución ampliado	Fecha de vencimiento del plazo de ejecución	Plazo efectivo de ejecución	Penalidades y sanciones		Observaciones
	Modalidad	Número	ID Llamado		Nombre	RUC N°										SIMO	Marro	
740	LPN	61/14	282381	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA PATRULLERAS, NAFTA DE AVIACIÓN, LUBRICANTES Y GAS PARA COCINA	BARCOS & ROQUDOS S.A.	80006571-5	5.813.878.880		0	5.813.878.880	28/11/2014			30/12/2015		NO	-	
					GERVIPLUS S.A.	80094200-5	106.704.000		0	106.704.000	22/01/2015			30/12/2015		NO	-	
					Barcos & Rodados S.A.	80006571-5	21.383.195.920	14.258.533.280		14.258.533.280	30/04/15	28/11/14		30/04/15	156			
					Copemo S.A.	80057760-1		7.124.564.184		7.124.564.184	30/04/15	28/11/14		30/04/15	156			

[2] https://www.contrataciones.gov.py/images/informes/POLICIA.pdf

Lic. Luis Aderno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Lic. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sobre la información incluida en el precedente formulario, y en base al análisis realizado en el presente Informe, se solicita a la contratante que aclare —en su descargo— los siguientes datos:

- ***Plazo de ejecución según PBC o contrato**: 22/01/2015;*
- ***Fecha de inicio del plazo de ejecución**:*

4. CONCLUSIÓN

4.1 No ha presentado el Informe de la Auditoría Interna Institucional sobre las operaciones en ejecución, las obligaciones y el pago correspondiente al cumplimiento de la entrega a satisfacción de los bienes.

4.2 Diferencia de montos pagados entre las documentaciones remitidas —hasta la fecha— por la contratante, y lo observado en el Portal de Contrataciones (Módulos/ Pagos/ Consulta Pago Directo).

4.3 No se observa en la copia de Póliza de Fiel Cumplimiento, la fecha de emisión, y el periodo de vigencia de la misma.

4.4 Para 5,03 horas de vuelo, debieron utilizarse aproximadamente 1.400 litros (teniendo en cuenta que 280 litros consume por hora), sin embargo se observa que fueron utilizados 1.718 litros.

4.5 No ha remitido la contratante, el recibo de cancelación de la factura N° 2793 ni el comprobante de retención de Renta correspondiente.

4.6 No ha remitido la contratante los comprobantes de retención del 0,4% de aporte al SICP correspondientes a las facturas N° 1529 y 2793.

4.7 Las boletas de AGAMA SRL (empresa no adjudicada) son "comprobantes de uso interno no contable para entrega de productos de aviación", por lo tanto no son válidos a fin de sustentar hechos económicos que tienen efectos fiscales.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Marta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.8 Las entregas (según notas de remisiones) datan del 22/10/14 en adelante, y sin embargo la firma del contrato fue recién en fecha 22/01/15, por lo que se puede presumir que las entregas de combustible fueron realizadas antes de la firma del contrato.

4.9 Las entregas de combustible JET A1 deberían ser terminadas al 30/04/14, conforme al plan de entregas del PBC. Sin embargo, y de acuerdo a las documentaciones remitidas por la contratante, se hallaría pendiente de entrega 5.282 litros (y el plazo de entrega se halla vencido).

4.10 Algunos formularios de carga y uso de combustibles no fueron completados debidamente con la hora de salida y llegada de las aeronaves, ni el total de horas de vuelo.

4.11 Las boletas de entrega de combustible utilizadas por parte del proveedor son de la firma AGAMA SRL, siendo que la empresa adjudicada es SERVIPLUS S.A., y pese a que no se tiene a la vista documentación que autorice sub-contratación alguna en el marco de la presente contratación.

4.12 Las boletas de Remisiones por las entregas de combustibles, son de PETROBRAS, siendo que empresa adjudicada es SERVIPLUS S.A.

4.13 Las boletas de AGAMA SRL no registran la "matrícula" y el "tipo de avión/ helicóptero", por lo que no es posible identificar quien retira el combustible. También omiten registrar el horario de entrega (comienzo y término).

4.14 La empresa PETROBRAS realiza las Remisiones a nombre de AGAMA SRL, siendo que la firma adjudicada y por ende la encargada de la provisión de los combustibles es SERVIPLUS S.A.

4.15 El lugar de abastecimiento detallado en la oferta por parte de SERVIPLUS S.A era Aeropuerto Silvio Pettirossi, Aeropuerto Guaraní y hangares de la Fuerza Aérea; sin embargo la provisión se ha realizado en los hangares privados de la firma HELITACTICA S.A y Aeropuerto NICOLAS BO.

4.16 En la mayoría de los formularios de cargas de combustible no se completa la Orden de trabajo y/o servicio, como así tampoco el "autorizado por" y/o "solicitado por"

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.17 En el formulario de carga de combustible no se registra el "informe de misión" cuyo casillero forma parte del formulario.

4.18 Sobre la información incluida en el "Formulario de Ejecución Contractual" correspondiente al ejercicio fiscal 2014 —específicamente respecto al contrato objeto de la presente verificación—, y en base al análisis realizado en el presente Informe, se solicita a la contratante que aclare —en su descargo— los siguientes datos:

- ***Plazo de ejecución según PBC o contrato**: 22/01/2015;*
- ***Fecha de inicio del plazo de ejecución**:*

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la **Comandancia de la Policía Nacional** para su conocimiento y que en el plazo de 5 días hábiles de su recepción, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas y remita las documentaciones faltantes, a fin de evaluarla; a los mismos efectos y por el mismo plazo, a la firma **SERVIPLUS S.A.**

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.

Lic. Luis Adorno Fernández.
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

EVALUACIÓN DE DESCARGO																					EVA Nº 72/15
Fecha emisión	03/12/15																				ID: 282381/14
Ref. Informe DVC	Nº 37/2015 de fecha 07/09/2015																				
Contratante	Ministerio del Interior – Policía Nacional																				
Proveedor	SERVIPLUS S.A.																				
Recurrentes	Contratante													X	Proveedor						X
Expediente/s Nº	9759/2015; 9741/2015													**Fecha/s**	16/09/2015; 16/09/2015						
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGP		MP		DJ		DNC		JD		JM		O	X	

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo de la Contratante POLICIA NACIONAL, ingresada como expediente DNCP Nº 9759/2015 en fecha 16/09/2015. Asimismo, el proveedor SERVIPLUS S.A., presenta su descargo en fecha 16/09/2015 e ingresada como expediente DNCP N° 9741/2015.

Por nota DNCP/DVC N° 9117/2015, de fecha 08/09/2015, fue remitido el Informe de Verificación Contractual N° 37/15 a la contratante, y fue recepcionada en fecha 09/09/2015.

Por nota DNCP/DVC N° 9116/2015, de fecha 08/09/2015, fue remitido el mismo Informe al Proveedor SERVIPLUS S.A., recepcionada en fecha 09/09/2015.

En fecha 22/09/2015, a solicitud del proveedor —que se transcribe a continuación—, se ha realizado una verificación in situ en Hangares del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.

> Así también cabe destacar Señor Director que el bien restante del Item N°9 adjudicado a mi representada y que es propiedad de la Convocante se encuentra a entera disposición de la Convocante para su retiro según lo necesite, para ello ofrecemos una constitución del Departamento de Verificación de Contratos a fin de que puedan verificar la existencia del producto adjudicado en tanques de almacenamiento dentro del predio de la Fuerza Aérea Paraguaya, debidamente autorizado por el M.I.C. -

Se adjunta a la presente copia del Acta de Verificación in situ N° 60/2015.

Lic. Luis Alderno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

En fecha 14/10/2015 se remite a la contratante la nota DNCP/DVC N° 10465/15 recepcionada por la misma en fecha 15/10/15, donde se solicita mayores detalles sobre los "comprobantes de uso interno no contable" de la firma AGAMA SRL por la provisión de AV-GAS 100/300, específicamente acerca de la justificación de la remisión de tales documentaciones como parte de la ejecución del contrato con la firma SERVIPLUS S.A. —objeto de la presente verificación—.

La Policía Nacional presenta por mesa de entrada su nota UOC N° 1743/15 de fecha 20/10/15, ingresada como expediente DNCP N°11166/15, en la cual menciona que se ha remitido a la **Tesorería del PROG 2.1.5 "Equipamiento para la Policía Nacional" administradora del Contrato**, para que realice el descargo correspondiente y remita las documentaciones solicitadas. La misma es respondida por la nota N° 147 de la Tesorería del PROG. 2.1.5, que la UOC remite a esta Dirección, en los siguientes términos:

> **DESCARGO:** Por un error involuntario, fueron remitidos rendición de combustibles por parte de la Agrupación Fluvial y Aero Policial, las cuales corresponden a otro contrato para la provisión de Combustible **AV-GAS**. Además, la firma **SERVIPLUS S.A.** según Contrato Nº 362/2014 en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 61/214 para la "Adquisición Combustibles para patrulleras, Nafta de aviación, Lubricantes y Gas para cocina" suscripto entre la Policía Nacional y la firma SERVIPLUS S.A., es encargada de la provisión de Combustible **JET A1**, que por Nota N° 127 de fecha 15 de setiembre del corriente año fueron remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – Dirección de Verificación de Contratos las documentaciones respaldatorias de la ejecución de dicho contrato. Se adjunta documentaciones respectivas

Ante la falta de claridad en el descargo remitido por parte de la contratante, se solicita nuevamente por nota N° DNCP/DVC 11427/15 de fecha 03/11/15 y recibida en fecha 05/11/15, que especifique a qué *otro contrato para la provisión de combustible AV-GAS* se refiere, indicando el número y fecha de contrato, la firma adjudicada, así como la modalidad, nombre e ID del llamado a contratación en el marco del cual fue suscrito dicho contrato.

En fecha 11/11/15 ingresa el expediente N° 12290/15 de misma fecha, en la cual el Departamento de UOC de la Policía Nacional remite su nota UOC N° 1914/15 en la cual menciona:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Que, sobre el descargo que refiere "*Por un error involuntario, fueron remitidos rendición de combustibles por parte de la Agrupación Fluvial y Aero Policial, los cuales corresponden a otro contrato para la provisión de Combustible AV-GAS...*" le informamos que el programa 2.1.5 "Equipamiento de la Policía Nacional" ha informado a ésta Dependencia que "*La provisión de Combustible "Nafta de Aviación AV-GAS" de la marca AGAMA S.R.L. corresponde al contrato N° 33/2013 firmado entre el Ministerio del Interior "Programa 007 Servicios de Equipamientos e Insumos a la Policía Nacional" y la firma COPETROL S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 09/2013 "Adquisición de Combustibles para Aeronaves de la Policía Nacional" ID N° 257.450".* Se adjunta fotocopia del contrato y de la nota del Programa 2.1.5 mencionado.

Que, como puede apreciarse en el contrato N° 33/2013 en su cláusula quinta, figura la empresa AGAMA S.R.L. como marca del bien adjudicado, que en este caso es combustible para aviación AV GAS.

Que, teniendo en cuenta que dicho contrato fue suscripto por el Ministerio del Interior y no por la Policía Nacional en forma directa, hemos solicitado un informe a la empresa COPETROL S.A. a los efectos de aclarar cualquier duda que pueda surgir al respecto.

Ante la precedente explicación por parte de la Policía Nacional, correspondería dar apertura a otra verificación de contrato y la posterior emisión de otro informe por separado con respecto al contrato antes mencionado, suscrito en el marco de la LCO-SBE N° 09/13 con ID 257450, con la firma COPETROL S.A.

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del informe, luego las manifestaciones de la contratante y del proveedor (si hubiere) y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

4.1 No ha presentado el Informe de la Auditoría Interna Institucional sobre las operaciones en ejecución, las obligaciones y el pago correspondiente al cumplimiento de la entrega a satisfacción de los bienes.

A folio 22 al 23 del expediente N° 9759/15 se observa copia del informe de Auditoria Interna Institucional, que fuera realizado recién en forma posterior a la emisión del Informe DVC N° 37/15 (07/09/2015) y a pedido de la Tesorería del Programa 2.1.5 y únicamente sobre tres facturas, tres notas de remisiones, tres recibos de dinero, tres órdenes de compras y tres solicitudes de transferencias de recursos del tesoro; aclarando la oficina que se limitan a dichos documentos presentados por la Dependencia solicitante.

Al proveedor no le corresponde emitir descargo sobre esta conclusión.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sobre el particular, la Ley Nº 1.535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, en su Art. 61°, la tarea principal de la Auditoría Interna Institucional consistirá en: *"...ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados".*

Por otro lado, la Ley N° 3439/07 modificatoria de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Art. 10°, entre las funciones de la Dirección de Verificación de Contratos se encuentra: *"...b) realizar el cruzamiento de la información emitida por las Auditorías Generales y Auditorías Internas, de las cuales tome conocimiento, relacionadas a las inspecciones que las mismas efectuasen y a las verificaciones de constatación de calidad que llevasen a cabo en cumplimiento de sus funciones;...".*

Por tanto, corresponde aclarar que esta Dirección, en virtud a lo establecido en las precedentes disposiciones, ha incluido entre los documentos solicitados —por Nota DNCP/DVC Nº 5687/15 de fecha 29/05/15— a la contratante que se refieren a la ejecución del presente contrato: el Informe de Auditoría Interna Institucional (AII), en caso de que la AII de la contratante haya incluido el presente contrato en su Plan Anual de Auditoría.

Sin embargo, el documento remitido por la contratante como "Informe de Auditoria Interna" —de fecha posterior a la solicitud de documentos y al Informe DVC N° 37/15— , se circunscribe a solo algunas operaciones que se refieren a la ejecución del presente contrato, **se mantiene firme la conclusión.**

4.2 Diferencia de montos pagados entre las documentaciones remitidas —hasta la fecha— por la contratante, y lo observado en el Portal de Contrataciones (Módulos/ Pagos/ Consulta Pago Directo).

De acuerdo a las documentaciones remitidas por el proveedor (expediente 9741/15), así como de la contratante (expediente 9759/15) se observan los siguientes datos:

N° Factura	Fecha Fact.	Monto Fact.	Recibo N°	Fecha Recibo	Monto Recibo	Ret. Renta	Ret. 0,4%	N. Rem	fecha N.Rem	Ord. Compra
3776	24/07/2015	69.202.000	11120	12/08/2015	67.546.688	1.384.040	271.272	28	24/07/2015	46/2015
2793	29/05/2015	399.994.000	10933	08/07/2015	390.426.144	7.999.880	1.567.976	25	29/05/2015	33/2015
1529	27/03/2015	487.508.000	10671	07/05/2015	475.846.809	9.750.160	1.911.031	15	s/dato	05/2015
		956.704.000			933.819.641	19.134.080	3.750.279			

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

En el Portal de Contrataciones (Módulos/Pagos/Consulta Pago Directo) a la fecha no se observan pagos posteriores al Informe DVC N° 37/15 (07/09/2015).

Pagos al Proveedor SERVIPLUS S.A.

En esta sección podrá ver los pagos realizados a este proveedor en particular

Entidad	Nº STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Depósito	Monto
MINISTERIO DEL INTERIOR	30220	31/03/2015	06/04/2015	06/05/2015	06/05/2015	475.846.809
MINISTERIO DEL INTERIOR	60569	29/05/2015	02/06/2015	01/07/2015	01/07/2015	390.426.144
MINISTERIO DEL INTERIOR	84905	24/07/2015	29/07/2015	12/08/2015	12/08/2015	67.546.688

3 registros encontrados. Total: 933.819.641

De las documentaciones recibidas, se observa que ya fue cancelado el monto total del contrato (Gs. 956.704.000). Sin embargo, a la fecha del descargo presentado por el proveedor (16/09/2015) seguirían pendientes las entregas de nafta de avión JET-A1. A continuación se trascribe lo manifestado por el proveedor en su descargo:

Si bien la fecha establecida como final para la entrega de la totalidad de los bienes ha sido sobrepasada, esto se debe a que la convocante no posee capacidad de almacenamiento y que hasta la fecha no ha necesitado de la totalidad de los bienes adjudicados, por dicha razón y atendiendo a que el contrato celebrado con la Convocante sigue vigente, mi representada sin costo alguno para la Convocante, tiene en almacenamiento la totalidad restante del bien adjudicado hasta tanto sea solicitada por la Convocante, la cantidad restante del Lote N° 9, para que sea retirada según necesidad como establece el PBC en su sección III.

Por lo expuesto, **la conclusión se levanta parcialmente.**

4.3 No se observa en la copia de Póliza de Fiel Cumplimiento, la fecha de emisión, y el periodo de vigencia de la misma.

La contratante realiza el siguiente descargo y acompaña copia legible de la citada Póliza de Fiel Cumplimiento de contrato:

En cuanto a lo que corresponde al Ítems 4.3: No se observa en la copia de Póliza de Fiel Cumplimiento, la fecha de emisión, y el periodo de vigencia de la misma. Descargo: se remite copia legible de la mencionada Póliza de Fiel Cumplimiento.

Por su parte, el proveedor a través de su representante legal menciona y acompaña igualmente copia de la citada póliza:

Lic. Luis A. [illegible]
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Que, mi mandate ha presentado la póliza de fiel cumplimiento de contrato según lo establecido en el PBC, con vigencia del 02/01/2015 al 28/02/2016 por el 10% del valor asegurado. Ajuntamos copia de la póliza para su verificación.

SERVIPLUS S.A.
RUC N°: 80034200-3

FEDERICO DOLLSTADT
Abogado-mat. 13.937

El contrato fue firmado el 22/01/15 y la póliza N° 45.1509.0004270.000 de Aseguradora del Este S.A fue tomada el 23/01/15 con vigencia desde el 02/01/15 hasta el 28/02/16 por 422 días. La misma ha sido emitida en cumplimiento al Art. 39° de la ley N° 2051/03. Por lo tanto, **la conclusión se levanta.**

4.4 Para 5,03 horas de vuelo, debieron utilizarse aproximadamente 1.400 litros (teniendo en cuenta que 280 litros consume por hora), sin embargo se observa que fueron utilizados 1.718 litros.

La contratante en su descargo acompaña nota 518/15 del jefe de la Agrupación Fluvial y Aero Policial – EVER SEBASTIAN CABALLERO-, a la cual se adjunta informe del Sub. Oficial Insp. O.S. jefe de mantenimiento -BENJAMÍN ROLÓN- que informa el siguiente consumo de combustibles:

HELICOPTERO UH-1H..... 315/360 lts., por hora

HELICOPTERO ROBINSON R44.....56/60 lts., por hora

Por otro lado, a folio 27 del mismo expediente, la contratante presenta nota de A.G.O empresa de ANDRES GARAY OCAMPO, encargada de mantenimiento de aviones y helicópteros de la Policía Nacional, y en la misma se detalla lo siguiente:

Capacidad de Combustible: 2040 litros

Combustible consumible: 2000 litros

Autonomía: 5 horas operación segura de la aeronave

Consumo por hora: 370/400 litros

Para el efecto acompaña copia de la tabla de datos.

Sin embargo, cabe recordar que los datos con los cuales se han realizado el análisis del consumo estimado, fueron proporcionados por la propia Policía Nacional. Por lo tanto llama la atención que en un informe mencionen:

Abg. Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

PLANILLA DEL PARQUE DE AERONAVES

ITEMS	AERONAVE	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	MATRICULA	CONSUMO POR HORA
1	Avión de Transporte	EADS CASA	C-212 S100 077	1977	A-21	380 litros
2	Helicoptero	ROBINSON	R44	2009	A-01	56 litros
3	Helicoptero	ROBINSON	R44	2009	A-02	56 litros
4	Helicoptero	ROBINSON	R44	2009	A-03	56 litros
5	Helicoptero	BELL	UH1H	1961	A-11	280 litros
6	Helicoptero	BELL	UH1H	1961	A-12	280 litros
7	Helicoptero	BELL	UH1H	1961	A-13	280 litros

DIRECCION ADMINISTRATIVA TESORERIA PROG. 2.1.05

HIGINIO EDGAR NUÑEZ SANTACRUZ
Comisario Principal DEJAP.
Habilitado Pagador - Tesorero

Y sin embargo al momento del descargo, se presenten otros datos, en los cuales varía el consumo en más de 80 litros (demás) por hora. Por lo tanto, ante la falta de elementos suficientes para levantar la presente conclusión, **la conclusión 4.4. se mantiene firme.**

4.5 No ha remitido la contratante, el recibo de cancelación de la factura N° 2793 ni el comprobante de retención de Renta correspondiente.

A folio 24 del expediente 9741/15 remitido por el proveedor SERVIPLUS S.A., se observa copia del recibo de dinero N° 10933 de fecha 08/07/15 por Gs. 399.994.000 correspondiente a la factura N° 2793. Asimismo, a folio 26 se observa copia del comprobante de retención de la Dirección General del Tesoro Público (Ministerio de Hacienda) de fecha 01/07/15 por Gs. 1.567.976 correspondiente al aporte al mantenimiento del SICP. Por lo observado, **la conclusión se levanta.**

4.6 No ha remitido la contratante los comprobantes de retención del 0,4% de aporte al SICP correspondientes a las facturas N° 1529 y 2793.

A folio 31 del expediente 9741/15 remitido por el proveedor SERVIPLUS S.A., se observa copia del recibo de dinero N° 10671 de fecha 07/05/15 por Gs. 487.508.000 correspondiente a la factura N° 1529. Asimismo, a folio 33 se observa copia del comprobante de retención de la Dirección General del Tesoro Público (Ministerio de Hacienda) de fecha 06/05/15 por Gs. 1.911.031 correspondiente al aporte al mantenimiento del SICP. Por lo observado, **la conclusión se levanta.**

Lic. Luis Aderno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.7 Las boletas de AGAMA SRL (empresa no adjudicada) son "comprobantes de uso interno no contable para entrega de productos de aviación", por lo tanto no son válidos a fin de sustentar hechos económicos que tienen efectos fiscales.

La contratante, en su nota ingresada como expediente 9759/15, así como en el expediente 11166/15, menciona y ratifica que los "comprobantes de entrega de uso interno no contable para la entrega de productos de aviación" de la firma AGAMA SRL corresponden a otro contrato y fueron remitidos por un "error involuntario". Y que ante la insistencia de esta Dirección de identificar a qué contrato corresponden, finalmente la contratante menciona en el expediente 12290/15 que corresponde al contrato 33/13 suscrito en el marco de la LCO-SBE N° 09/2013, el cual correspondería ser verificado posteriormente.

El proveedor manifiesta lo siguiente:

> **En relación a la documentación remitida por la Convocante a la DNCP manifestamos que NO tenemos relación alguna con la Firma AGAMA SRL, y conforme podrá apreciar Señor Director, todas las boletas de la firma AGAMA SRL agregadas y mencionadas en el informe DVC N° 37/15 son de fecha previa a la firma del contrato entre mi representada y la Convocante, así como también podrá apreciar en las boletas que se refiere a otro tipo de combustible, ya que la provisión de la firma AGAMA SRL fue de combustible AV-GAS y la de mi representada es JET-A1. Habiendo manifestado lo anterior, creemos que se debe a un error involuntario de la convocante al agregar dentro de documentación solicitada por la DNCP dichas boletas que no tienen ninguna relación a nuestro contrato de provisión de fecha 22/01/15.-**

Dice el proveedor finalmente:

> **Por lo tanto, y en virtud a las manifestación realizadas por mi persona en nombre de mi representada, y habiendo aclarado que no tenemos relación con la firma AGAMA SRL, eso responde a los puntos 4.7; 4.8; 4.10; 4.11; 4.12; 4.13; 4.14; 4.16. del informe DVC N°37/15.-**

Por lo tanto, al no corresponder tales documentos a este contrato –según la contratante- **se levanta parcialmente la conclusión.**

4.8 Las entregas (según notas de remisiones) datan del 22/10/14 en adelante, y sin embargo la firma del contrato fue recién en fecha 22/01/15, por lo que se puede presumir que las entregas de combustible fueron realizadas antes de la firma del contrato.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myriam Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

La contratante menciona que las provisiones de fecha 22/10/14 son las correspondientes al contrato suscrito en el marco del llamado LCO-SBE N° 09/2013 (ID 257450).

La empresa proveedora menciona:

> **Por lo tanto, y en virtud a las manifestación realizadas por mi persona en nombre de mi representada, y habiendo aclarado que no tenemos relación con la firma AGAMA SRL, eso responde a los puntos 4.7; 4.8; 4.10; 4.11; 4.12; 4.13; 4.14; 4.16. del informe DVC N°37/15.-**

Por lo expuesto, **la conclusión se levanta**. Aclarando que las verificaciones de las remisiones correspondientes a la firma AGAMA SRL de fecha 22/10/14 serían cotejadas en otro informe de verificación, que según manifestaciones de la contratante corresponden al contrato suscrito en el marco del llamado con ID 257450/13.

4.9 Las entregas de combustible JET A1 deberían ser terminadas al 30/04/15, conforme al plan de entregas del PBC. Sin embargo, y de acuerdo a las documentaciones remitidas por la contratante, se hallaría pendiente de entrega 5.282 litros (y el plazo de entrega se halla vencido).

La Contratante menciona lo siguiente:
"El contrato N° 362/15 firmada en fecha 22/01/15 entre la Policía Nacional y Serviplus S.A en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 61/2014 para la adquisición de combustible para patrulleras, nafta de aviación, lubricantes y gas para cocina con ID 282381, tiene una vigencia al 30 de diciembre de 2015".

El proveedor menciona en su descargo:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Cabe destacar Señor Director, que mi representada ha entregado a la fecha la cantidad de 65.947 litros de combustible JET A1 a la convocante, según documentación que acompaño a esta presentación, quedando a disposición de la Convocante la cantidad de 70.725 litros. Si bien la fecha establecida como final para la entrega de la totalidad de los bienes ha sido sobrepasada, esto se debe a que la convocante no posee capacidad de almacenamiento y que hasta la fecha no ha necesitado de la totalidad de los bienes adjudicados, por dicha razón y atendiendo a que el contrato celebrado con la Convocante sigue vigente, mi representada sin costo alguno para la Convocante, tiene en almacenamiento la totalidad restante del bien adjudicado hasta tanto sea solicitada por la Convocante, la cantidad restante del Lote N° 9, para que sea retirada según necesidad como establece el PBC en su sección III. Así también cabe destacar Señor Director que el bien restante del Item N°9 adjudicado a mi representada y que es propiedad de la Convocante se encuentra a entera disposición de la Convocante para su retiro según lo necesite, para ello ofrecemos una constitución del Departamento de Verificación de Contratos a fin de que puedan verificar la existencia del producto adjudicado en tanques de almacenamiento dentro del predio de la Fuerza Aérea Paraguaya, debidamente autorizado por el M.I.C. -

Al respecto, cabe recordarle a la contratante Policía Nacional que la conclusión menciona PLAZO DE ENTREGA de los bienes (o plazo de ejecución) y no de vigencia de contrato. Y de acuerdo al PBC las entregas debieron estar culminadas para el 30/04/15.

La empresa proveedora, por su parte, reconoce que la fecha final de entrega ha sido sobrepasada; debido a que la convocante no posee capacidad de almacenamiento y que a la fecha (del descargo 16/09/2015) no ha necesitado la totalidad de los bienes adjudicados.

De todo lo observado, se puede mencionar que la contratante a la fecha ya ha abonado la totalidad del monto del contrato, y a la fecha no ha retirado la totalidad del combustible ya abonado – debido a la supuesta falta de lugar de almacenamiento y/o por no necesitar aun la totalidad a la fecha-. Sin embargo, no se ha realizado una Adenda ampliando el plazo de entrega, por lo que el mismo se encuentra vencido. Por lo expuesto, **la conclusión se mantiene firme.**

4.10 Algunos formularios de carga y uso de combustibles no fueron completados debidamente con la hora de salida y llegada de las aeronaves, ni el total de horas de vuelo.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Esta conclusión corresponde a la provisión de la firma AGAMA SRL; y, atendiendo a que la contratante aclara que corresponde a otra adjudicación; y que la firma proveedora SERVIPLUS S.A menciona que no posee relación alguna con la firma AGAMA SRL, en los siguientes términos:

> **Por lo tanto, y en virtud a las manifestación realizadas por mi persona en nombre de mi representada, y habiendo aclarado que no tenemos relación con la firma AGAMA SRL, eso responde a los puntos 4.7; 4.8; 4.10; 4.11; 4.12; 4.13; 4.14; 4.16. del informe DVC N°37/15.-**

La conclusión se levanta.

4.11 Las boletas de entrega de combustible utilizadas por parte del proveedor son de la firma AGAMA SRL, siendo que la empresa adjudicada es SERVIPLUS S.A., y pese a que no se tiene a la vista documentación que autorice sub-contratación alguna en el marco de la presente contratación.

Esta conclusión corresponde a la provisión de la firma AGAMA SRL; y, atendiendo a que la contratante aclara que corresponde a otra adjudicación y que la firma proveedora SERVIPLUS S.A menciona que no posee relación alguna con la firma AGAMA SRL, en los siguientes términos:

> **Por lo tanto, y en virtud a las manifestación realizadas por mi persona en nombre de mi representada, y habiendo aclarado que no tenemos relación con la firma AGAMA SRL, eso responde a los puntos 4.7; 4.8; 4.10; 4.11; 4.12; 4.13; 4.14; 4.16. del informe DVC N°37/15.-**

La conclusión se levanta.

4.12 Las boletas de Remisiones por las entregas de combustibles, son de PETROBRAS, siendo que empresa adjudicada es SERVIPLUS S.A.

Esta conclusión corresponde a la provisión de la firma AGAMA SRL; y, atendiendo a que la contratante aclara que corresponde a otra adjudicación y que la firma proveedora SERVIPLUS S.A menciona que no posee relación alguna con la firma PETROBRAS, en los siguientes términos:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

De la misma manera, manifestamos que las notas de remisión de la firma PETROBRAS no tienen relación alguna con nuestra Firma, conforme podrá notar son de fecha anterior a la adjudicación realizada a favor de nuestra firma y así también podrá comprobar que en dichas Notas de Remisión figura la Firma AGAMA SRL y que el producto es AV-GAS, un producto totalmente distinto al proveído y suministrado por la firma SERVIPLUS S.A.

La conclusión se levanta.

4.13 Las boletas de AGAMA SRL no registran la "matrícula" y el "tipo de avión/ helicóptero", por lo que no es posible identificar quien retira el combustible. También omiten registrar el horario de entrega (comienzo y término).

Esta conclusión corresponde a la provisión de la firma AGAMA SRL; y, atendiendo a que la contratante aclara que corresponde a otra adjudicación y que la firma proveedora SERVIPLUS S.A menciona que no posee relación alguna con la firma AGAMA SRL, en los siguientes términos:

Por lo tanto, y en virtud a las manifestación realizadas por mi persona en nombre de mi representada, y habiendo aclarado que no tenemos relación con la firma AGAMA SRL, eso responde a los puntos 4.7; 4.8; 4.10; 4.11; 4.12; 4.13; 4.14; 4.16. del informe DVC N°37/15.-

La conclusión se levanta.

4.14 La empresa PETROBRAS realiza las Remisiones a nombre de AGAMA SRL, siendo que la firma adjudicada y por ende la encargada de la provisión de los combustibles es SERVIPLUS S.A.

Esta conclusión corresponde a la provisión de la firma AGAMA SRL; y, atendiendo a que la contratante aclara que corresponde a otra adjudicación y que la firma proveedora SERVIPLUS S.A menciona que no posee relación alguna con la firma AGAMA SRL, en los siguientes términos:

Por lo tanto, y en virtud a las manifestación realizadas por mi persona en nombre de mi representada, y habiendo aclarado que no tenemos relación con la firma AGAMA SRL, eso responde a los puntos 4.7; 4.8; 4.10; 4.11; 4.12; 4.13; 4.14; 4.16. del informe DVC N°37/15.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

La conclusión se levanta.

4.15 El lugar de abastecimiento detallado en la oferta por parte de SERVIPLUS S.A era Aeropuerto Silvio Pettirossi, Aeropuerto Guaraní y hangares de la Fuerza Aérea; sin embargo la provisión se ha realizado en los hangares privados de la firma HELITACTICA S.A y Aeropuerto NICOLAS BO.

La Policía Nacional en su descargo (folio 4) del expediente 9759/15 menciona:

> **Descargo:** El abastecimiento de combustibles en los hangares privados de la firma HELITACTICA S.A. corresponden para el servicio de mantenimiento y reparación de los helicópteros Robinson R44 y Bell UH 1H, cuya responsabilidad está a cargo de la firma HELITACTICA S.A., motivo por la cual fueron abastecidos en el hangar de dicha firma, con respecto al abastecimiento en el Aeropuerto NICOLAS BÓ, dicho aeropuerto es utilizado para la carga de más combustible al Avión CASA C212 perteneciente a la Policía nacional, de acuerdo la hoja de vuelo y lugar de destino del avión.

El proveedor no ha emitido descargo alguno sobre esta conclusión.

Al respecto, la contratante ha reconocido que se han utilizado lugares no contemplados en el Pliego de Bases y Condiciones para las cargas del combustible. Por lo tanto, **la conclusión se mantiene firme.**

4.16 En la mayoría de los formularios de cargas de combustible no se completa la Orden de trabajo y/o servicio, como así tampoco el "autorizado por" y/o "solicitado por".

La contratante menciona en su descargo:

> **Descargo:** Por un error involuntario no fue completada debidamente los formularios la cual debe contemplar las órdenes de servicio emitidas por esta Tesorería para la provisión de combustibles. Se adjunta a modo de ejemplo algunas órdenes de servicio para la provisión de combustibles.

Al proveedor no le corresponde emitir descargo alguno sobre esta conclusión.

De lo señalado por la Policía Nacional, la misma reconoce la falta de completar debidamente los datos en los formularios, que son de suma importancia para el correcto

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

control de las entregas de combustibles. Por lo observado **se mantiene firme la conclusión.**

4.17 En el formulario de carga de combustible no se registra el "informe de misión" cuyo casillero forma parte del formulario.

La contratante menciona en su descargo:

> **Descargo:** Por un error involuntario por los responsables de la carga de combustible, se omitió el llenado del informe de misión y se tomarán medidas correctivas para subsanar dicho error.

Al proveedor no le corresponde emitir descargo alguno sobre esta conclusión.

Sobre el particular, la Policía Nacional reitera que se trata de **un error involuntario** en la carga de datos de suma importancia para el correcto expendio y control del combustible. Por lo observado, **la conclusión se mantiene firme.**

4.18 Sobre la información incluida en el "Formulario de Ejecución Contractual" correspondiente al ejercicio fiscal 2014 —específicamente respecto al contrato objeto de la presente verificación—, y en base al análisis realizado en el presente Informe, se solicita a la contratante que aclare —en su descargo— los siguientes datos: ***Plazo de ejecución según PBC o contrato**: 22/01/2015; **Fecha de inicio del plazo de ejecución**:*

La Policía Nacional menciona lo siguiente:

- **Plazo de ejecución según PBC o contrato: 22/01/2015.**

Descargo: El plazo de ejecución es a partir de la firma del contrato, que contempla la vigencia al 30 de diciembre de 2015

- **Fecha de inicio de plazo de ejecución:**

Descargo: La fecha de inicio de plazo de ejecución es a partir del 22-01-2015, fecha de la firma del contrato.

Atentamente,

HIGINIO EDGAR NUÑEZ SANTACRUZ
Comisario Principal DEJAP.
Habilitado Pagador – Tesorero

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Coy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sobre el particular, cabe traer a colación el Plan de Entregas establecido en el PBC:

3. Plan de Entregas

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA (S) FINAL (ES) DE ENTRGA DE LOS BIENES
LOTE N° 9 NAFTA AVIACIÓN	Hangares del Aeropuerto Internacional Silvio Petirossi, Aeropuerto Internacional Guaraní, Hangares de la Fuerza Aérea, de 07:00 a 18:00 hs. De Lunes a Viernes y los días sábados de 07:00 a 12:00 hs	Deberá ser entregado en su totalidad al 30/04/2015

Por tanto, el **plazo de ejecución** según PBC o contrato es desde la suscripción del contrato hasta el **30/04/2015**, y NO al 30/12/2015 que corresponde al **plazo de vigencia** del contrato.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En base al análisis de los descargos presentados por la contratante y el proveedor, fueron levantadas las conclusiones 4.3, 4.5, 4.6, 4.8, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13 y 4.14; y, se levantan solo en forma parcial las conclusiones 4.2 y 4.7. Todas las demás conclusiones mencionadas en el Informe Contractual N° 37/2015 se mantienen firmes.

Ante las aclaraciones remitidas por la Policía Nacional con respecto a los comprobantes de provisión de combustibles de la firma AGAMA SRL., correspondería realizar otra verificación contractual; y, por ende, otro informe por separado con respecto al contrato suscrito con COPETROL S.A. en el marco de la LCO-SBE N° 09/13 con ID 257450, individualizado por la contratante.

Se insta a la Contratante tomar todas las medidas administrativas que correspondan en lo referente a la planificación de las contrataciones, a la preparación de las bases de los procedimientos de contrataciones públicas, y a la ejecución de los contratos públicos, teniendo en cuenta que es la Administración Pública (la Contratante) la que determina el plan de entrega, especificando el lugar de entrega de los bienes y el lugar de almacenamiento de los mismos, así como el tipo o modalidad de contrato — especialmente, cuando el objeto del contrato sea la provisión de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC | DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

plazo de vigencia del contrato—. Asimismo, es la Contratante la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos (Art. 55° de la Ley N° 2051/03), incluyendo el debido llenado de los documentos respaldatorios de entrega y/o uso de los bienes, servicios u obras adquiridos o contratados.

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes, comunicándoles el cierre de los mismos, y la remisión de copia del Informe DVC N° 37/2015 y de la presente Evaluación a la Auditoría Interna Institucional de la Policía Nacional, a los fines pertinentes.

Lic. Luis Adorno Fernández
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

Se adjunta: Acta de Verificación N° 60/2015.-

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000060

En la Ciudad de Luque, a los 22 Día/s del mes de Setiembre de 2015, siendo las 9:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Lic. Luis Adorno, Lic. Rosana Etigoribia y Sr. Gustavo Cañete, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en DECSA - Serviplus Aeropuerto a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN Nº 61/14 "Lote - Combustible a Helicópteros, Nafta de Aviación" con ID Nº 282381 Año 2014. El contrato fue suscrito entre Comandancia de la Policía Nacional, y la firma Serviplus SA., para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Ariel Pintos	Jefe de Licitaciones	Serviplus SA.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se llega a la verificación in situ en sede de Serviplus SA en Hangares del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi acompaña el Sr. Ariel Pintos Jefe de Licitaciones de Serviplus quien entrega constancia de Petrobras SAL que tienen firmado contrato de provisión de combustible y lubricantes hasta el 2017.
El Sr. Pintos muestra los Bore de Petrobras; se tomaron fotografías.

Lic. Luis Adorno F. Verificador Contractual DVC - DNCP

Rosana Etigoribia DNCP

GUSTAVO CAÑETE Coordinador de Verificación de Contratos - DNCP

ARIEL PINTOS C.I. 3 166 746 SERVIPLUS S.A.

Abg. Myrta Godoy A. Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F. Verificador Contractual DVC - DNCP

PETROBRAS

PETROBRAS PARAGUAY OPERACIONES Y LOGÍSTICA S.R.L.
Avda. Aviadores del Chaco Nº 2806 esq. Cañada - Asunción, Paraguay
Planta: Juan Martín Ojeda Nº 401 - 8ª Picada - Villa Elisa, Paraguay
Casilla de correo 942 Servicio de Atención al Cliente Tel.: (595-21) 618 1000
Central Telefónica Tel.: (595-21) 618 1111

PPOL-CML-GPA-023/2015

Asunción, 22 de setiembre de 2015

Señores
SERVIPLUS S.A.
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes con el objeto de dejar debida constancia de que nuestra empresa, **PETROBRAS PARAGUAY OPERACIONES Y LOGÍSTICA S.R.L.**, celebra desde fecha 01 de agosto de 2009 con vuestra firma **SERVIPLUS S.A.** un Contrato de Compraventa y Distribución de Combustibles y Lubricantes para Aviación, el cual se encuentra plenamente vigente actualmente; con término al 30 de enero de 2017, en virtud del cual nuestra empresa vende y provee combustibles y lubricantes de aviación a la firma **SERVIPLUS S.A.** para su posterior reventa bajo su entera cuenta, riesgo, responsabilidad y en forma independiente, a clientes de la misma.

Expedimos el presente documento no implicando con ello responsabilidad, garantía ni compromiso de nuestra parte fuera de los términos del Contrato antes mencionado.

Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Ana Cristina Koyg
Gerente Productos de Aviación

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP